



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, **16 de noviembre de 2021.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00054-00
Sevilla Valle, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Investigación de Paternidad.
Demandante: Comisaría de Familia en representación de la menor Valeria Henao Gallego.
Madre: Luz Enith Henao Gallego.
Demandado: José Ignacio Cardenas Vásquez.

Al presente expediente, se allega constancia de notificación personal dentro del presente proceso, suscrita por la *Comisaria de Familia – Andrea Mora Solarte*, por lo cual este Despacho tiene por notificado al demandado.

En consecuencia, de lo anterior, una vez trabada la Litis dentro del presente asunto, el señor *José Ignacio Cardenas Vásquez* demandado dentro del presente proceso, una vez notificado tuvo la oportunidad de pronunciarse respecto de las pretensiones que se ventilan pero el mismo guardó silencio.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado señalará como fecha para la práctica de la toma de muestras a fin de obtener el resultado del examen de genética de ADN en este asunto; dicho procedimiento será efectuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, Unidad Básica de Sevilla Valle.

Por lo anterior, líbrense las comunicaciones del caso y diligénciese el “*Formato Único De Solicitud De Prueba De Adn Para La Investigación De Paternidad O Maternidad De Menores De Edad*” -FUS-.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se le advierte al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° TENER por notificado en debida forma al demandado dentro del proceso en cuestión.

2° FIJAR como fecha para la práctica de la prueba de ADN el día *20 de diciembre de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 am).*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 600.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE
HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 103

Providencia de Fecha. 18-nov-2021

Visible a folio.

Fecha. 19-nov-2021

HR
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 18-nov-
2021, notificada en Estado N° 103 quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.